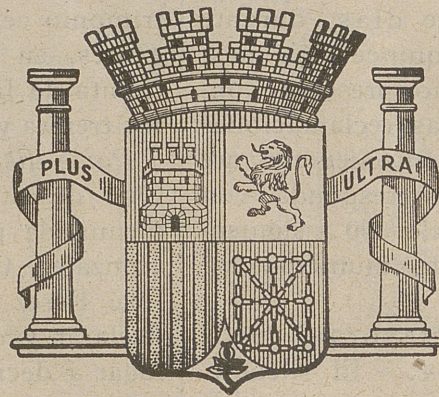


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.147

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de construcción de acequias y desagües del canal de Tordesillas, en la primera zona de Tordesillas, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por don Jesús Fernández Rodríguez, adjudicatario de las referidas obras. Los que pudieran tener algún crédito contra dicho señor por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Una vez transcurrido el plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de la fianza.

Valladolid, 7 de Agosto de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *L. Villanueva*.

Núm. 3.136

Jurado mixto de Panadería de Valladolid

Acuerdos adoptados por el Pleno de este organismo en su sesión de ayer, ordinaria, de primera convocatoria:

1.º Admitir al vocal obrero don Celestino Vaquero la dimisión que tiene presentada y reitera en este acto del cargo de Delegado para el turno de relevos.

2.º Designar para el expresado cargo al vocal obrero don Albino Prieto, que, hallándose presente, acepta esta designación

Valladolid, 8 de Agosto de 1934.
El Secretario, *Federico Sanz*.

Núm. 3.134

Jurado mixto de Industrias de la alimentación de Valladolid

Sección de Vaquerías y Despachos de Leche

Acuerdos adoptados en el día de ayer:

1.º Que queda constituida esta Sección con los vocales designados en la Orden del 23 de Junio último, con la protesta que formulan los vocales patronos asistentes, respecto del vocal obrero señor Zazo, porque, a su entender, no es obrero, y con la contraprotesta de los vocales obreros que afirman que el señor Zazo tiene el carácter de obrero.

2.º Que tanto en juicios como en sanciones, inspecciones y conflictos, y cualquier otro asunto en general, excepto Plenos, funcio-

ne esta Sección en primera convocatoria, aunque sólo asistan un vocal patrono y otro obrero.

3.º Que las horas de despacho en esta Sección serán de siete a nueve de la noche, dentro de las de esta primera Agrupación, a la que queda adscrita.

4.º Que este Pleno entiende que esta Sección del mismo, por ser autónoma, abarca en su jurisdicción a toda la provincia.

5.º Que el acta de las sesiones plenarias sea certificada por el Secretario, con el visto bueno de la Presidencia.

Valladolid, 11 de Agosto de 1934.—El Secretario, *Federico Sanz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.137

Alaejos

En los días 27, 28 y 29 del actual mes de Agosto, durante las horas de nueve de la mañana a tres de la tarde, y en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial, se cobrará, por el recaudador de Contribuciones de esta zona, don Baldomero García de los Reyes, el primer semestre de este año del reparto general de utilidades de esta villa.

Transcurridos los días señalados, podrán satisfacer los contribuyentes sus cuotas, sin recargo alguno, del 1 al 10 de Septiembre próximo en el domicilio del recaudador en Nava del Rey.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, tanto de los vecinos como forasteros.

Alaejos, 11 de Agosto de 1934.
El Alcalde, César Martín.

Núm. 3.144

Encinas de Esgueva

La cobranza del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo y tercer trimestres del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veintisiete del presente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador municipal don Lorenzo Escudero, o su auxiliar.

Lo que hago público para general conocimiento, tanto de los contribuyentes vecinos como forasteros, a fin de que hagan efectivas sus cuotas en el día indicado, advirtiéndoles que pasado éste, se cobrarán en periodo voluntario en el domicilio del recaudador, situado en esta villa, hasta el día 10 de Septiembre próximo; pasados estos días sin haberlas satisfecho, incurrirán en los recargos que señala el Estatuto de Recaudación.

Encinas de Esgueva, 10 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Lucio Martín.

Núm. 3.138

Geria

Durante los días 16 y 17 del actual tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la recaudación vo-

luntaria del tercer trimestre del repartimiento de utilidades del corriente año, durante las horas de ocho de la mañana a dos de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento.

En dicho día y horas se verificará la recaudación del repartimiento de guardería del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en indicados repartos, bien entendido que hasta el día 10 de Septiembre próximo podrán satisfacer los descubiertos en el domicilio del recaudador, en Simancas, sin recargo alguno; en la inteligencia de que transcurrido el mencionado día incurrirán en los recargos de Instrucción.

Geria, 9 de Agosto de 1934. El Alcalde, Leandro Olmedo.

Núm. 3.133

Morales de Campos

Se ha encontrado en esta villa un cerdo, cuyas características son las siguientes:

Color blanco, con dos lunares negros en la mano derecha, orejas grandes, peso aproximado unas tres arrobas; se encuentra poco nutrido.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que el dueño pueda reclamarle en casa del vecino de esta villa don Eduardo Urueña González.

Se halla depositado desde el día 6 del actual.

Morales de Campos, 10 de Agosto de 1934.—El Alcalde accidental, Eduardo Urueña.

Núm. 3.149

Olivares de Duero

El día 25 del mes corriente, de nueve de la mañana a una de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año, y el canon de los terrenos concejiles y comunales, del año corriente, por el recaudador municipal don Vidal Lázaro Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento, tanto de los vecinos como forasteros, para que puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno.

Olivares de Duero, 11 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Tomás González.

Núm. 3.148

Saelices de Mayorga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, se-

tará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Saelices de Mayorga, 10 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 3.142

Villabáñez

Confeccionados los repartimientos del canon municipal sobre parcelas de terreno en el monte de estos propios, parcelas del Valle, de tierras legitimadas en el agregado de Peñalba de Duero y del cotarro de dicho Peñalba, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; transcurrido el citado plazo no serán admitidas.

Villabáñez, 10 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.002

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 138.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, promovidos por doña Magdalena González Cendón, casada, sin oficio y de esta vecindad, representada por el Procurador don José M.^a Stampa y Ferrer y defendida por el Abogado don Francisco López Fernández, contra su marido don José Pérez Colodrón, jornalero, de la misma vecindad, respecto del que se siguió el juicio en re-

beldía, sobre divorcio, y, en consecuencia, disolución del matrimonio celebrado entre los litigantes, en esta ciudad, el día treinta de Julio de mil novecientos treinta y dos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando la demanda formulada por doña Magdalena González Cendón, contra don José Pérez Colodrón, debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio vincular que se solicita ni a los demás pedimentos que se concretan en el suplico de aquélla, absolviendo de la misma a dicho demandado, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Y mediante la rebeldía de repetido demandado don José Pérez Colodrón, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Salustiano Orejas. — Eduardo Dívar. — Ernesto Sánchez de Movellán. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo nuevamente, por haber sufrido extravío la primera expedida, en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—P. A., Licenciado Carlos Díez.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.143

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital en los autos incidentales promovidos por don Cesáreo Martín Rebaque, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julió González Llanos, contra su esposa, doña Segunda González Loureiro, mayor de edad, de ignorado paradero, y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en el sentido legal para litigar contra su referida esposa en demanda de divorcio, se se emplaza por medio de la pre-

sente a la doña Segunda González Loureiro para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda en forma legal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, once de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Benito de Solís.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.009

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación, por débitos de Derechos reales del Registro de la Propiedad de Villalón, en el pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Siendo desconocidos por esta Recaudación los contribuyentes deudores a la Hacienda doña Filomena Castellanos por la cantidad de 26'03 pesetas y don Eustaquio Santervás Polo por la cantidad de 245'73 pesetas, así como el domicilio de los mismos, notifíqueseles por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en término de ocho días, desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial»; advirtiéndoles que, transcurridos que sean, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y en cumplimiento de la misma, se les hace saber por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» a los efectos oportunos.

Mayorga, 1 de Agosto de 1934. Saturnino Escudero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial